

y deba se ha presentado un título de Regidor despachado a su favor
el que ala letra, dice así —

Título // D.^{no} Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragón,
de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de
Cerdeña, de Cordoba, de Coscaya, de Murcia, de Jaen, de los Algar-
ves, de Algeiras, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Indias
Orientales, y Occidentales, Yslas y tierra firme del Mar
Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de
Brabante, y de Milan, Conde de Alsipurg, Flandes, Tirol, y
Barcelona, Señor de Brezaga, y de Molina etc. Lo quanto el
Señor Rey D.^{no} Fernando el sexto mi tío, (que santa Gloria
traiga) por despacho de diez y ocho de Mayo de mil setecien-
tos quarenta, y nueve, hizo merced a D.^{no} Josef Serrano de
Espeso de darle título de Regidor de la Villa de Yeda
en lugar de D.^{no} Martin Serrano de Espeso su padre, para
que le tuviese sin embargo de ser de los comprendidos en
la Orden g^{ral} del Año de mil setecientos sesenta y nueve
en que se mandaron consumir todos creados desde el año de
mil setecientos treinta, o aquella parte en el interin que se le
dara satisfaccion del precio p^{cial} con que se rixio por este Oficio,
o que por la dha Villa se consumiese por el Dño que tiene
de tanteo, tomando a su cuenta el darla perpetuo por juro
de heredad, con facultad de nombrar persona que en su ausen-
cia le rixiese, y con otras calidades, y condiciones en dho título
declaradas, segun mas largo en el; a que me refiero, se
contienen. Y agora por parte de vos D.^{no} Osp^{al} de Mexelina
y Delta me ha sido hecha relacion que el referido D.^{no}
Josef Serrano de Espeso nuestro Suero por Escritura
que otorgo en dha Villa de Yeda a quinze de Febrero de este